

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.985/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 12 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 129 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hristo Dimitrov Dimitrov, contra la empresa "Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 14 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 15.766,41 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil", a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.984/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 12 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 129 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Hristo Dimitrov Dimitrov, contra la empresa "Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el día 16 de octubre de 2009 resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Walter-Fabián Collaguazo Tinitana, por un principal de 6.072,78 euros, más la cantidad de 900 euros en concepto de intereses y costas en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.983/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 12 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 798 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Inmaculada Alcántara Llamas, contra la empresa "Worker on Duty, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Estimo la demanda de la actora, doña Inmaculada Alcántara Llamas, y declaro im-

procedente el despido con efectos de 27 de abril de 2009. Asimismo, declaro extinguida la relación laboral entre dicha trabajadora y la empresa demandada. En consecuencia, condeno a la empresa demandada "Worker on Duty, Sociedad Limitada", a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y a que abone a la actora la cantidad de 8.708,18 euros en concepto de indemnización.

Asimismo, la empresa abonará a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 23,94 euros mensuales, con inclusión de prorata de pagas extras.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, que abonará en su caso las cantidades objeto de condena y hasta el límite legal.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, basando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañar al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado con el número 2510, con la indicación del número 798/09 de procedimiento, en la sucursal del "Banco Español de Crédito", de la calle Orense, número 19, de Madrid, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además deberá acreditar la recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera, se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Worker on Duty, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.113/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 12 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 743 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Escobar Mendoza, contra la